

titos de pertenencia de ciertas fincas que fueron concedi-  
das a su antecesor para si y sucesores en calidad de de-  
posito hasta que se aclare el derecho que crece la parte sobre  
dicha propiedad, la cual no conceptua en el mismo ca-  
so que las demas fincas y predios pertenecientes al clero,  
por las razones y demas que espone. - Y entendido por este  
Ayuntamiento acuerda: Se le cuenta de este particu-  
lar con los demas antecedentes relativos al mismo, al  
Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia.

Remesas extraor-  
dinarias  
de la baja en su  
valor.

Se vio una Real orden comunicada por el Sr. Inten-  
dente de Rentas de esta Provincia en el boletin oficial  
de la misma de veinte y seis de Octubre ult. numero  
ciento veinte y seis que trata sobre rebaja del diez por  
ciento de generos extranjeros, y el cuatro por ciento de  
los Coloniales, que vienen incorporados en los encabe-  
zamientos de Rentas Provinciales y demas que espone.  
- El Ayuntamiento quedo inteligenciad, acor-  
dando se paven la correspondiente noticia a la Comi-  
sion de Contribuciones.

Contas.

Se dio un  
boletin.

Se vio una Real orden inserta en el propio bo-  
letin numero ciento veinte y seis relativa al cobro de  
las Contribuciones mediante la urgencia que hay de fon-  
dos para atender a las atenciones del Estado. - El A-  
yuntamiento acuerda - Se pare noticia a la Comision  
de Contribuciones para los efectos conducentes.

Refaccion

Continuacion de la  
refaccion de las  
carreteras.

Viose una orden inserta en el boletin oficial de esta  
Provincia numero ciento veinte y siete por la que  
el Sr. Regente del Reyno ha tenido a bien declarar  
continua el derecho que a la Refaccion tienen los milite-  
res en activo servicio. - Tambien se vio otra orden co-  
municada en el propio boletin, fecha quince de Setiem-  
bre ultimo, que trata sobre la admision en pago de las  
Contribuciones de los billetes de doscientos millones  
Centralizados. - Y entendido por este Ayuntamiento

